

Bolívar, 2 de Agosto de 1993

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2693/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 961/93

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo en adhesión al Decreto N° 2034/88 y su ANEXO ÚNICO mediante el cual se implementa un sistema de Círculo Cerrado de ahorro para la adquisición de maquinarias viales y/o ambulancias.

ARTICULO 2° La cuota que se pagará, resultará del precio total del elemento, dividido por el número de cuotas del sistema».

ARTICULO 3°: El Banco de la Provincia de Buenos Aires será el encargado del pago a la Empresa adjudicataria

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios de ejercicios futuros en los términos del Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo efectuar las pertinentes reservas en el momento que corresponda

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 29 días del mes de Julio de 1993.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA..